

1.259,95 m². respectivamente, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

De no formularse reclamaciones durante la información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración jurídica de los citados inmuebles.

Lorqui, a 17 de julio de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

8208 Delegación de funciones.

En esta Alcaldía Presidencia, con ocasión de la ausencia de esta localidad, prevista para los días 4 al 11 de julio del año 2000, ambos inclusive, ha resuelto, con esta fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dicho periodo de ausencia, en la persona del Primer Teniente de Alcalde, don Juan José Lardín Sánchez.

El ámbito de esta delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustarán, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y Reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día 4 de julio de 2000.

Dése traslado al Teniente de Alcalde designado.

Mazarrón, 3 de julio de 2000.—El Alcalde Presidente, Domingo Valera López.

Molina de Segura

8417 Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del PERI «Los Conejos II».

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del PERI «Los Conejos II».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 6 de julio de 2000.—El Alcalde.

Murcia

8210 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto modificado del de urbanización del Plan Parcial Industrial Cabezo de Torres, Unidad de Ejecución II (Expediente 0893GR96)

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 2 de junio de 2000 se ha emitido el siguiente Decreto:

«Aprobar definitivamente el proyecto Modificación del de Urbanización del Plan Parcial Industrial Cabezo de Torres, Unidad de Ejecución II».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contra del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 3 de julio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

8175 Aprobación inicial de la «Modificación de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia».

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 29 de junio de 2000, la «Modificación de la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia», en el sentido de ampliar el número de calles y modificar determinados artículos de la misma, se somete a información pública durante treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados, encontrándose el expediente para su revisión en el Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan alegaciones se entenderá definitivamente aprobado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor a los quince días de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme al artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985.

Murcia, 4 de julio de 2000.—El Alcalde.

Santomera

8472 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. Db.

Acordada por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2000, la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. Db, se somete a información pública, por plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial